



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE DICIEMBRE DE 2005

Suplemento
6606

D

No.- 20680

DECRETO 093

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capítulo II, Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos, propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$13'342,135.01 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M. N.), y RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por: **\$352'965,534.39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de:

\$366'307,669.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SISIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$22'249,298.62 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M. M.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$211,570,732.00 (DOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2004

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Recursos financieros recibidos en calidad de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2005, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cardenas, Tabasco.

\$119,145,503.77 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 77/100 M.N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$9,323,523.20 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M. N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$84,687,465.27 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M. N.), Integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de Pasivos u Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio, y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de ISPT e Impuesto Sobre la Renta a trabajadores, Arrendatarios, Profesionistas y Cuotas Sindicales. Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E Y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$358,148,927.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEITISIETE PESOS 80/100 M.N.),** de los cuales:

\$ 104,074,431.28 (CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$144,363,097.77 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$1,820,027.51 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del municipio o necesidades especiales de la administración pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales; Recaudación Propia 2004 y Recaudación Propia Permanente 2003.

\$ 1'866,005.73 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 73/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 116,248,826.73 (CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 73/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 7,100,061.98 (SIETE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

\$76,687,465.27 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M. N.), Se ejercieron por los movimientos deudores de las Cuentas Contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, Así como el pago de retenciones del Impuesto sobre la renta a trabajadores, arrendatarios, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L Y 1-M.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$8,158,741.60 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2004 y Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV (asignación 2004).

Bancos de los rubros de recursos de participaciones federales, Recaudación propia (2004 y refrendo), Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2004 y refrendo 2003) y Fondo de aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33. (Asignación 2004 y refrendo 2003.), Convenios Cimades y Convenios (Programa FISE).

Pagos Anticipados de los rubros de recursos de Recaudación propia 2004, Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III, (Asignación 2004 y refrendo 2003.) y Convenio Cimades.

Inversiones y Valores de los Rubros de Participaciones Federales y Fondo de los rubros de recursos de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2004).

Ver anexo 1-N.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario

reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2004: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

Pago de subsidio a la Escuela Preparatoria Popular MELCHOR OCAMPO No. 19 por carecer del acuerdo con la autoridad educativa estatal previo al inicio de sus funcionamiento, con un valor de \$ 779,850.00

Recursos de Participaciones y Recaudación Propia *por irregularidades* graves en el proceso de licitación del concurso simplificado mayor CAR/POA/041 del Proyecto AD067, por un valor de \$ 1'230,000.00.

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2004)) Ramo General 33 por irregularidades en la aplicación del recurso a direcciones que no realizan supervisión de obras realizadas con recursos de aportaciones Federales , por un valor de \$ 199,802.40.

Pago en exceso por sueldos o remuneraciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio, del Tabulador correspondiente publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de Octubre del 2004 suplemento 6485-B con un valor de \$ 1'086,158.64.

Las observaciones al gasto por carecer de documentación comprobatoria e irregularidades en el proceso licitatorio y que sumado al resultado de la revisión documental efectuada por esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda hacen un total de:

\$3'295,811.04 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.).

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones:

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, se observó que de 197 acciones de obras públicas que se realizaron durante el ejercicio 2004, 144 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos, el H. Ayuntamiento de Cárdenas, ejerció un presupuesto de \$25'624,978.67 (Veinticinco millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.) en obras; de ese total \$3,795,918.12 (Tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho pesos 12/100 M.N.), se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo la de Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, de manera reiterada con la ejecución de 113 acciones, infringieron la

disposición recién invocada al exceder 10% lo permitido por la Ley, para obras por administración directa en lo que a recursos económicos se refiere. Es de advertirse que el monto observado corresponde al periodo que comprende de 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Así mismo los proyectos de inversión OP-004 presenta inconsistencias en su proceso de comprobación del gasto, OP-093 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental y OP-339 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental y comprobación del gasto, quedando excluidos del presente Decreto.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cárdenas, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados, para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se

programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCTAVO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 093

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 días a partir de la

entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

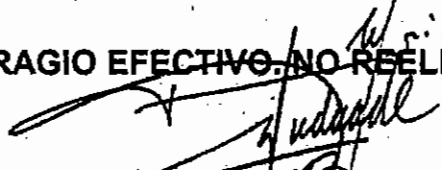
ARTÍCULO ÚNICO. - El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

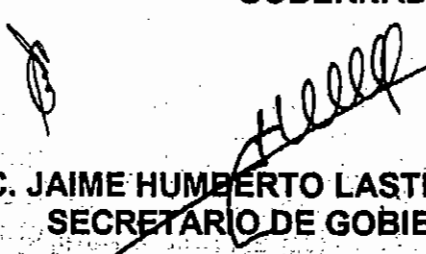
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. RESUMEN - ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 13,342,135.01	1-A
RECAUDACION PROPIA	22,249,298.62	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	211,570,732.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	119,145,503.77	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	352,965,534.39	
POR CONVENIOS	9,323,523.20	1-E
OTROS INGRESOS	84,687,465.27	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	94,010,988.47	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	446,976,522.86	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	460,318,657.87	
GASTO CORRIENTE	104,074,431.28	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	144,363,097.77	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,820,027.51	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	250,257,556.56	
GASTO CORRIENTE	1,866,005.73	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	116,248,826.73	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).	118,114,832.46	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	368,372,389.02	
POR CONVENIOS	7,100,061.98	1-L
OTROS EGRESOS	76,687,465.27	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	83,787,527.25	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	452,159,916.27	
EXISTENCIA FINAL	\$ 8,158,741.60	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 13,342,135.01
TOTAL	\$ 13,342,135.01

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	\$ 5,455,817.93
DERECHOS	3,046,032.95
PRODUCTOS	816,910.95
APROVECHAMIENTOS	12,930,536.79
TOTAL	\$ 22,249,298.62

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 180,411,922.00
INCREMENTOS	31,158,810.00
TOTAL	\$ 211,570,732.00

ANEXO 1 - D
APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 64,307,648.18
	INTERESES GANADOS 2003 Y 2004	931,808.70
	SUB-TOTAL	\$ 65,239,456.88
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 53,897,846.89
	INTERESES GANADOS 2003 Y 2004	2.00
	SUELDOS NO COBRADOS	8,198.00
	SUB-TOTAL	\$ 53,906,046.89
	TOTAL	\$ 119,145,503.77

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CIMADES	3,045,345.70
CONVENIO TRÁNSITO	807,366.83
F.I.S.E.	2,000,000.00
RAMO 20	1,837,830.67
CONVENIO HABITAT (RAMO 20)	1,632,980.00
TOTAL	9,323,523.20

ANEXO 1 - F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 124,019.30
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	22,545,589.42
PROVEEDORES	19,632,330.61
ACREEDORES DIVERSOS	42,385,525.94
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$ 84,687,465.27

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 82,573,833.97
ARTÍCULOS Y MATERIALES	9,206,463.78
SERVICIOS GENERALES	12,294,133.53
TOTAL	\$ 104,074,431.28

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 114,012,766.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	18,346,282.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,004,049.27
TOTAL	\$ 144,363,097.77

ANEXO 1 - I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 1,820,027.51
TOTAL	\$ 1,820,027.51

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,022,093.31
ARTÍCULOS Y MATERIALES	479,317.47
SERVICIOS PERSONALES	364,594.95
TOTAL	\$ 1,866,005.73

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 62,281,152.96
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	52,804,994.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,162,679.11
TOTAL	\$ 116,248,826.73

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CIMADES	2,821,884.48
CONVENIO TRANSITO	807,366.83
RAMO 20	3,470,810.67
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 7,100,061.98

ANEXO 1 - M

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 124,019.30
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	22,545,589.42
PROVEEDORES	19,632,330.61
ACREEDORES DIVERSOS	34,385,525.94
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 76,687,465.27

ANEXO 1 - N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31 / DICIEMBRE / 2004
CAJA	\$ 1,326,316.74
BANCOS	\$ 6,443,921.65
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 384,851.88
INVERSIONES Y VALORES	\$ 3,651.33
TOTAL	\$ 8,158,741.60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.